



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 298 del 13 de mayo de 2022 Pág. 1 de 2

“Por medio de la cual se convalida una licencia ordinaria”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 1º de la Resolución 080 del 14 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público EDUARDO CÁRDENAS GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.484.658, es titular del empleo de Guardián Código 485 Grado 15, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante radicado No. 20223300161613 del 27 de abril de 2022, se allegó formato único de novedad F-GH800 con Vo. Bo. de la Directora Cárcel Distrital, para convalidar como licencia no remunerada el día 18 de abril de 2022 al servidor público EDUARDO CÁRDENAS GÓMEZ.

Que según lo dispuesto en los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 de 2017, se podrá conceder licencia ordinaria al empleado público por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidar a título de licencia ordinaria y sin remuneración el día 18 de abril de 2022 al servidor público EDUARDO CÁRDENAS GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.484.658, titular del empleo de Guardián Código 485 Grado 15, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adscrito a la Dirección de la Cárcel Distrital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 298 del 13 de mayo de 2022 Pág. 2 de 2

“Por medio de la cual se convalida una licencia ordinaria”



Artículo 2.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
Subsecretaria de Gestión Institucional (e)

Proyectó: Gloria E. Tamayo T. – Dirección de Gestión Humana 
Revisó: Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana 
Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana